



NUMERO:

CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PAUL DE MAR S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

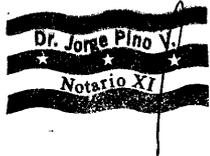
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día once de Agosto del dos mil nueve, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía **PAUL DE MAR S.A.**, representada por el señor representada por el señor **GUILLERMO ARIAS BARRERA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Abogado, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo, en su calidad de **PRESIDENTE**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO:-----

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste, el cambio de domicilio de compañía **PAUL DE MAR S.A.**, que se estipula y contiene

DR. JORGE PINO VERNAZA



al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Abogado Guillermo Arias Barrera, en su calidad de Presidente de la compañía PAUL DE MAR S.A., debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veinticuatro de Julio del dos mil nueve.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía PAUL DE MAR S.A., se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Quinto, Doctor Ivole Zurita Zambrano, el diecinueve de Abril del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintitrés de Mayo del mismo año. B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía PAUL DE MAR S.A. celebrada el veinticuatro de Julio del dos mil nueve, resolvió unánimemente lo siguiente: Uno) Cambiar el Domicilio de la compañía PAUL DE MAR S.A., por lo que el domicilio de la compañía dejará de ser Guayaquil y pasará a tener su domicilio en Quevedo, provincia de los Ríos, y; Dos) Reformar consecuentemente el artículo cuarto del estatuto social de la compañía. En la Junta General ya indicada, se autorizó al representante legal, para que realice y celebre todos los actos y contratos públicos o privados, necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas.-----

CLÁUSULA TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los





- 2 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



antecedentes expuestos, el señor Abogado Guillermo Arias Barrera en su calidad de Presidente y como tal, representante legal de la compañía PAUL DE MAR S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de accionista de la compañía celebrada el veinticuatro de Julio del dos mil nueve, declara de manera expresa e incondicional, lo siguiente: A) Que se cambia el domicilio actual de la compañía que es la ciudad de Guayaquil, por la ciudad de Quevedo; para cuyo efecto previo a haberse aprobado el cambio de domicilio, se deberá publicar durante tres días seguidos el extracto de la presente escritura en uno de los periódicos de mayor circulación en el lugar. De tal forma que una vez perfeccionado el cambio de domicilio de la empresa, ésta empiece a tener su domicilio en la ciudad de Quevedo. B) Que se reforma consecuentemente el artículo cuarto del estatuto Social de la compañía, en los términos constantes en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de Julio de dos mil nueve, copia certificada de la cual se incorpora al presente como habilitante, por lo que a partir de que el presente quede perfeccionado, dicho artículo dirá lo siguiente: **“ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía, es el cantón de Quevedo y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior”.

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-

Uno) El señor Abogado GUILLERMO ARIAS BARRERA, por los derechos que representa de la compañía PAUL DE



MAR S.A., bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que el cambio de domicilio resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de accionista de la compañía PAUL DE MAR S.A., celebrada el veinticuatro de Julio del dos mil nueve, ha sido correctamente ejecutado, conforme lo resuelto en la antedicha sesión. Dos) Que la reforma del artículo cuarto del estatuto social de la compañía, ha sido efectuado conforme lo resuelto en la Junta anteriormente indicada. Tres) Que de conformidad con el artículo noventa y dos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la compañía PAUL DE MAR S.A., no tiene ningún contrato pendiente con el Estado ni con ninguna organización o institución del sector público.-----

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos: Uno) Nombramiento del señor Abogado GUILLERMO ARIAS BARRERA, como representante de la compañía PAUL DE MAR S.A. Dos) Copia certificada del acta de la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía PAUL DE MAR S.A. celebrada el veinticuatro de Julio del dos mil nueve. Tres) Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente escritura pública y haga constar que por si o por interpuesta persona, la compañía PAUL DE MAR S.A., se encuentra autorizada a obtener la inscripción de este instrumento público en los Registros que fueren del caso.- Firmado, firma ilegible:



PAUL DE MAR S. A.



Guayaquil, 01 de Julio del 2008.

Señor Abogado
Guillermo Enrique Arias Barrera
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PAUL DE MAR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS**.

Sus atribuciones, deberes y derechos son las que le confiere la Ley de Compañías y el estatuto social, encontrándose entre otras las de ejercer individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **PAUL DE MAR S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano, el día 19 de Abril del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 23 de Mayo del 2002.

Muy atentamente,

Kleber Eduardo Silva AVECILLAS
Secretario Ad-Hoc

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **PAUL DE MAR S. A.**, para el cual he sido electo. Guayaquil, 01 de Julio del 2008.

Ab. Guillermo Enrique Arias Barrera
C. C. 091166064-5



NUMERO DE REPERTORIO: 34.094
FECHA DE REPERTORIO: 02/Jul/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dos de Julio del dos mil ocho queda inscrito el
Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **PAUL DE MAR S.A.**, a
favor de **GUILLERMO ENRIQUE ARIAS BARRERA**, a foja 77.027,
Registro Mercantil número 13.663.

ORDEN: 34094



\$ 9.30

REVISADO POR:

lp

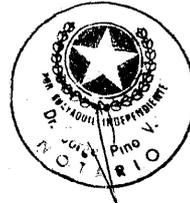


**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE, QUE ES PIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 11 JUL 2008

Dt. Jorge Hino Veruza
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL





**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA "PAUL DE MAR S.A.", CELEBRADA EL 24 DE
JULIO DE 2009.**

En la ciudad de Guayaquil, el día veinticuatro de Julio de dos mil nueve, a las 10H30, en el local ubicado en la Av. Miguel H. Alcívar y Víctor Hugo Sicouret, edificio Torres del Norte, torre B, piso cuatro, oficina cuatrocientos uno, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía PAUL DE MAR S.A. S.A.: CORPORATE BUSINESS IDEA S.A., propietaria de setecientos noventa y dos (792) acciones; y, CREATIVE GROUP INC, propietaria de ocho (8) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, y de un valor nominal de Un Dólar (USD\$ 1.00) cada una de ellas y dan derecho a un voto por acción. Ambas compañías debidamente representadas por su apoderado especial Abg. Francisco Boloña Morales. Toda vez que se encuentra presente y representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía PAUL DE MAR S.A., el cual asciende a la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 800,00), los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día.

PUNTO ÚNICO: "Conocer y resolver sobre el cambio de domicilio de la compañía y de las reformas estatutarias que fuesen necesarias en virtud del cambio de domicilio de la misma."

Preside la sesión el señor Abg. Guillermo Arias Barrera, y actúa como secretario el señor Ab. Francisco Boloña Morales. Una vez formulada la lista de asistentes y constatado el quórum reglamentario por Secretaría, la Junta pasó a tratar el punto del orden del día.

El Presidente declara instalada la Junta y manifiesta a los accionistas, que por el giro ordinario que está tomando la empresa, es necesario que la misma cambie su domicilio, el mismo que dejará de ser la Ciudad de Guayaquil; por lo que la compañía previa aprobación pasará a tener su domicilio en la ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos. Una vez que la Junta conoció el punto a tratarse, resolvió por unanimidad cambiar el domicilio de la compañía PAUL DE MAR S.A., a la ciudad de Quevedo. La Junta General Universal Extraordinaria, por unanimidad y como



consecuencia del cambio de nombre de la compañía, resuelve reformar el artículo cuarto del contrato social de forma que en adelante dirá:

“ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía, es el cantón de Quevedo y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.”

Finalmente, la Junta por unanimidad resuelve autorizar al representante legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión a las 11h10. f) Guillermo Arias Barrera, Presidente de la Junta; f) Ab. Francisco Boloña Morales - Secretario; f) **CORPORATE BUSINESS IDEA S.A.**, y; f) **CREATIVE GROUP INC.** Ambas representadas por su apoderado especial Abg. Francisco Boloña Morales.-

Es fiel copia del original, que reposa en los archivos de la compañía, a la que me remitiré en caso necesario.-



Ab. FRANCISCO BOLOÑA M.
SECRETARIO DE LA JUNTA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992262273001
RAZON SOCIAL: PAUL DE MAR S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ARIAS BARRERA GUILLERMO ENRIQUE

CONTADOR: ADRIAN ESPINOZA ALEXANDRA DEL ROCIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/05/2002 FEC. CONSTITUCION: 23/05/2002
FEC. INSCRIPCION: 12/09/2002 FECHA DE ACTUALIZACION: 08/07/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle:
AV. MIGUEL HILARIO ALCIVAR Número: S/N Intersección: AV VICTOR HUGO SICOURET Edificio: TORRES DEL
NORTE B Piso: 4 Oficina: 401-408 Referencia ubicación: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo:
042688664

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0



[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: XAPH031207 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/07/2009 14:05:13

DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992262273001
RAZON SOCIAL: PAUL DE MAR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	12/09/2002
NOMBRE COMERCIAL:	PAUL DE MAR				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL HILARIO ALCIVAR Número: S/N Intesección: AV. VICTOR HUGO SIGOURET Referencia: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Edificio: TORRES DEL NORTE B Piso: 4 Oficina: 401-408 Telefono Trabajo: 042688664

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Derechos y Obligaciones

Usuario: XAPH031207 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE OROBONDO BELTRÁN

Página 1 de 2
DOCTOR JORGE PINO VERNAZA Notario XI del Cantón Guayaquil de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente en 2 (dos) fojas, es fiel copia del original.

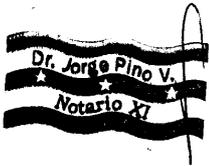
DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



- 3 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



ABOGADO FRANCISCO BOLOÑA MORALES.- Registro número trescientos cincuenta y cinco.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a Escritura Pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta Universal Extraordinaria y Universal de Accionistas y nombramiento del representante legal de la compañía compareciente.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública al otorgante, este la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.- *p*

por **PAUL DE MAR S.A.**

GUILLERMO ARIAS BARRERA

~~PRESIDENTE~~

C.C. 091166064-5

CERT. VOT. 135-0044

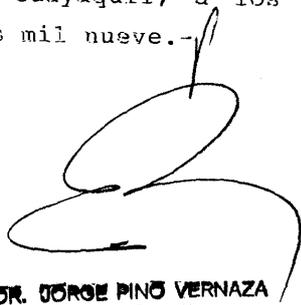
R.U.C. 099 226227 3001

EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorga-

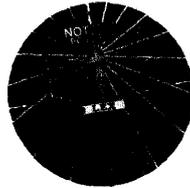
gó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, en seis fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Agosto del dos mil nueve.-



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



Dr. Jorge Pino V.
Notario XI





DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución #.SC.IJ.DJC.G.09.0007259, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 20 de Noviembre del 2009, se tomó nota de esta Resolución de la Aprobación del Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto de la Compañía PAUL DE MAR S.A., al margen de la presente escritura matriz.- Guayaquil, 12 de Enero del 2010.-




DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PAUL DE MAR S.A., DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC-IJ-DJC-G-09-0007259, APROBADA POR EL ABOGADO HUBERTO MOYA GONZALEZ, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PAUL DE MAR S.A., CELEBRADA EL ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ANTE EL DOCTOR JORGE PINO VERNAZA, NOTARIO TITULAR UNDECIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV
[Firma]
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



CERTIFICO: Que la escritura de Cambio de Domicilio y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía PAUL DE MAR S.A, conjuntamente con la Resolución No.SC-IJ-DJC-G-09. 0007259, dictado por el señor Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita bajo el No.51 en el Registro Mercantil y anotada al No.743 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Febrero 22 del 2010 .-



[Firma]
Dr. Hugo Ignacio Cabezas Moncayo
Registrador de la Propiedad del Cantón
QUEVEDO



NUMERO DE REPERTORIO: 8.643
FECHA DE REPERTORIO: 24/feb/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:54

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veinticuatro de Febrero del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.09.0007259, dictada el 20 de Noviembre del 2009, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Cambio de Domicilio** de la ciudad de **Guayaquil** al cantón **Quevedo** y la Reforma del estatuto de la compañía **PAUL DE MAR S.A.**, de fojas 17.386 a 17.402, Registro Mercantil número 3.288.- 2.- Se efectuó UNA anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 8643



\$ 3461
REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA